

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N° 012-2018
(de 19 de noviembre de 2018)

Que aprueba el Texto Único de las normas de creación de la Dirección Editorial y del Consejo Editorial de la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Administrativo, en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Administrativo N°05-2010 de 19 de marzo de 2010, se aprobó la creación de la Dirección Editorial y de dictaron normas sobre el Consejo Editorial de la Universidad Especializada de las Américas.

Que mediante el Acuerdo Administrativo N°011-2015 del 27 de agosto de 2015, se modificó el artículo Duodécimo del Acuerdo N°05-2010, de manera que la imprenta de la universidad pasó a ser una dependencia adscrita a la Dirección de Administración.

Que en año 2016 se creó el repositorio institucional de UDELAS y en el año 2017 se aprobó el nuevo Reglamento de Trabajo de Grado. Dichos acuerdos, establecieron disposiciones relativas a la calidad de las publicaciones en cuanto a contenido, autoarchivo, propiedad intelectual, derecho de autor, honestidad académica, entre otras; lo cual obligó a revisar las funciones principales del Consejo Editorial. Igualmente se revisó y ajustó la conformación de este organismo para que sea funcional.

Que mediante Acuerdo Administrativo N°008-2018 del 18 de septiembre de 2018, se modificó el Acuerdo Administrativo N°05-2010 que aprobó la creación de la Dirección Editorial y dictó normas sobre el Consejo Editorial de la Universidad Especializada de las Américas.

Que en la sesión del Consejo Administrativo del día 16 de noviembre de 2018 se presentó a consideración de sus miembros, la propuesta de Texto Único con todas las normas de la Dirección Editorial y del Consejo Editorial de la Universidad Especializada de las Américas, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **TEXTO ÚNICO** de las normas de creación de la Dirección Editorial y del Consejo Editorial de la Universidad Especializada de las Américas, aprobadas mediante Acuerdo N°05-2010 de 19 de marzo de 2010, modificadas por los Acuerdos N°011-2015 y N°008-2018, con numeración corrida, así:

TEXTO ÚNICO

PRIMERO: El Consejo Editorial de la Universidad Especializada de las Américas es un organismo asesor de la Rectoría en materia de promoción y producción de publicaciones.

SEGUNDO: El Consejo Editorial de la Universidad Especializada de las Américas tiene, entre sus funciones principales:

1. Dictar las políticas y directrices editoriales.

2. Revisar el contenido y calidad de los libros, textos, revistas periódicas, ediciones especiales y cualquier otra iniciativa de impresión institucional.
3. Coordinar con SIBUDELAS la revisión de la legitimidad de autoría de los textos con elementos tecnológicos disponibles y emitir un informe sobre los resultados de este análisis.
4. Aprobar la publicación de libros, textos, revistas, ediciones especiales y cualquier otra iniciativa de impresión institucional.
5. Instruir lo concerniente a la divulgación, distribución y venta de las publicaciones y materiales impresos.

TERCERO: El Consejo Editorial estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Rector o en su ausencia el Vicerrector, quien lo presidirá.
2. Un Asesor Jurídico
3. El Director Editorial, quien fungirá como secretario.
4. El Decano de Investigación
5. El Decano de Posgrado
6. El Director de SIBUDELAS.
7. Un representante del Consejo Estudiantil Universitario.

CUARTO: El Consejo Editorial ejercerá sus funciones conforme a las disposiciones legales sobre Derecho de Autor y los Reglamentos universitarios sobre propiedad intelectual.

QUINTO: Los Acuerdos del Consejo Editorial de UDELAS se lograrán mediante el consenso de sus miembros, basados en el análisis y consultas de las obras sometidas a su consideración. Para ello, el Consejo Editorial está facultado para solicitar criterios valorativos a especialistas en las diversas disciplinas de las obras a publicar. Las decisiones serán plasmadas en actas firmadas por el presidente y el secretario del Consejo Editorial.

SEXTO: La Universidad proveerá anualmente, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, los recursos financieros básicos para cumplir con la función editorial.

SÉPTIMO: El Consejo Editorial dictará su propio reglamento interno basado en el presente Acuerdo.

OCTAVO: La Dirección Editorial es una dependencia adscrita a la Rectoría que seguirá las políticas y directrices que emanen del Consejo Editorial.

NOVENO: El (la) Director(a) Editorial, actuará ante el Consejo Editorial como Secretario Ejecutivo.

DÉCIMO: Las funciones de la Dirección Editorial son las siguientes:

1. Ejecutar un Programa de ediciones de libros, mediante colecciones de investigaciones universitarias en las disciplinas científicas, culturales y sociales que se realizan en UDELAS; textos educativos de nivel superior y obras especializadas de autores, profesores y especialistas de las ciencias, la educación y la cultura.
2. Editar, en formato de folletos y cuadernos, diversas monografías, estudios, ensayos, ediciones especiales y obras de autores múltiples y temáticas específicas de las especialidades de UDELAS y de interés de la comunidad universitaria y la sociedad en general.
3. La publicación periódica de la revista REDES de la Universidad Especializada de las Américas y promover otras revistas académicas, científicas y culturales.

4. Estimular la publicación de aquellas tesis de grado y postgrado de profesionales universitarios que constituyan un aporte a la bibliografía nacional.
5. Brindar servicios de publicaciones institucionales a Secretaría General, Facultades, Decanatos y estamentos universitarios que así lo requieran, con el objetivo de divulgar los programas, ofertas educativas e informaciones sobre los múltiples programas académicos, servicios especializados y proyecciones de la UDELAS (portafolios institucionales, folletería).
6. Apoyar técnicamente las publicaciones de materiales que requieran los Encuentros, Conferencias, Congresos, Foros y Actividades Académicas que realice la UDELAS (eventos, afiches, folletos, ediciones conmemorativas, anuncios publicitarios y otros).
7. Colaborar con otras instituciones, nacionales e internacionales, en la producción editorial, de conformidad con las políticas de UDELAS.

UNDÉCIMO: La Dirección Editorial, tendrá entre sus dependencias al Departamento Diseño Gráfico, así como otras unidades que establezca el Consejo Administrativo.

DUODÉCIMO: Comuníquese a la Dirección de Planificación Universitaria y a la Dirección de Finanzas, para que provean a la Dirección Editorial, de los recursos necesarios para su funcionamiento.

DÉCIMO TERCERO: Instrúyase a la Secretaría General para solicitar mediante nota al Consejo Académico revisar y derogar las normas sobre el Consejo Editorial contenidas en el Acuerdo N°001-2001 de 4 de enero de 2001, por cuanto han sido incluidas y modificadas por el presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Remítase, mediante nota de estilo a los Decanatos de la Universidad, las Extensiones universitarias y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

DÉCIMO QUINTO: Se ordena a Secretaría General la fijación del presente Acuerdo Administrativo en su mural principal por un término de tres (3) días hábiles, luego de lo cual entrará a regir. Una vez desfijado el presente Acuerdo Administrativo, remítase copia mediante nota de estilo a la Rectoría y demás dependencias universitarias.

DÉCIMO SEXTO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

SEGUNDO: Una vez firmado, publíquese este Texto Único en la página web de la UDELAS.

Dado a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2018, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

